OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍAS INTERNAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL SALADO MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1408 DE 2021 A TRAVÉS DEL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE DOVELAS Y CANASTILLAS.

PRORROGA: DIEZ (10) DIAS

VALOR SOLICITADO: $39.247.020,00

CONTRATISTA: LORENS VILLANUEVA MARTINEZ CC 1.085.228.495

CONTRATO ADICIONAL No. 1050-1-2022 DE 2022 ADICIONAL NUMERO UNO (1) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 1050 DE 2022. Entre los suscritos CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 33.221.089 expedida en Mompox Bolívar, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Directora Territorial Bolívar, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, el Decreto 1292 de 2021 que modificada su estructura y faculta al respecto expedidas por el INVIAS; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra LORENS VILLANUEVA MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.085.228.495 expedida en Santa Ana (Magdalena), obrando en su nombre y representación, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1050 del 23 de junio de 2022, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio del 18 de julio de 2022 el contratista solicita a la Dirección Territorial la adición y prorrogar del contrato. **2)** Que mediante Memorando DT-BOL 53990 de fecha diecinueve (19) de julio de 2022 se solicita a la Subdirección de Vías Regionales la adición del contrato. **3)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de adición y/o modificación y/o Prorroga Contrato de Obra - MEPI-MN1-IN-12-FR-1 del día 18 de julio de 2022 y sus anexos, suscrito por el representante Legal del contratista, la directora de la Territorial Bolívar, el supervisor del contrato y subdirector Vías Regionales- jefe Unidad Ejecutora. **4)** Que la solicitud se aprobó por el comité de adiciones y prorrogas. **5)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO mediante oficio DT-BOL 37164 del 30 de junio de 2022. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 1050 de 2022 y las siguientes consideraciones: **PRORROGAR** el plazo y **ADICIONAR** el valor del Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**:- **PLAZO:** Prorróguese el plazo del contrato No. 1050 de 2022 por el termino de diez (10) días del 01 hasta 10 de agosto de 2022: **CLAUSULA SEGUNDA VALOR:** adiciónese el valor del Contrato No. 1050 de 2022 en la suma de: TREINTA Y

NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS ($39.247.020,00) MCTE, equivalente a 39.247 salarios mínimos legales vigentes, para un valor total acumulado del contrato de: CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($117.916.296,00) MONEDA CORRIENTE. **PARÁGRAFO**: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL**. EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato, la suma de: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS ($39.247.020,00) MCTE, discriminado de la siguiente manera: **a)** Por valor básico de la obra, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS ($39.247.020,00) MCTE, y, **b)** Por concepto de IVA, En su propuesta el contratista manifiesta no ser responsable del impuesto a las ventas IVA. **PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 147722-Rubro Presupuestal C-2402-0600-12-0-2402041-02 del 28 de abril de 2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO. **CLÁUSULA CUARTA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLAUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA**. - Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma en Cartagena de Indias, veintinueve (29) días del mes de julio de 2022.

POR EL INSTITUTO

CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ

Firmado digitalmente por CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ
Fecha: 2022.07.29 10:54:21 -05'00'

CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ
Director Territorial Bolívar

POR EL CONTRATISTA

LORENS VILLANUEVA MARTINEZ
C.C. No. 1.085.228.495 expedida en Santa Ana (Magdalena)

Elaboró: oleon
Reviso y aprobó. directora Territorial Bolívar